



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110041003066-2021-01335-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 19 NOV 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de **GIOVANNY ALEXANDER BLANCO CORTES** contra **PATRICIA SARMIENTO SILVA** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por **\$5'000.000,00 M/cte.**, por concepto del capital contenido en la letra de cambio que allegó como base del recaudo.
2. Por concepto de intereses de plazo desde la fecha de creación 6 de marzo del 2020 hasta la fecha de exigibilidad, esto es, el 6 de junio del 2020 liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia
3. Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral 1 de este auto, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad, esto es, 7 de junio de 2020, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

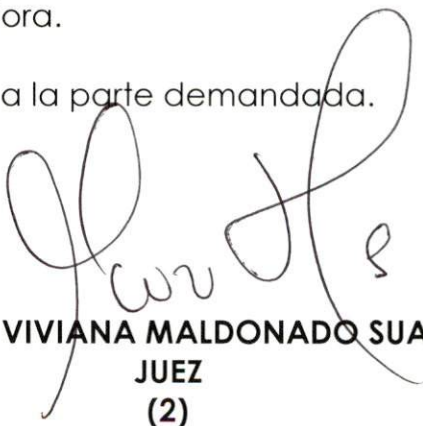
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconòcese a la abogada **PAULA GINETH IBAGUE FORERO**, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 22 NOV 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 125 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr